



Custodia marañón.

SELO QUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

general para el contee atodj los Cavalleros Capitular.

Abono al Sr D^o Fran^{co}
Manneda

El Sr D^o Fran^{co} Manneda Regidor hizo presente a la
ciudad q^e en fuerza de orden superior le ha precisad ena
diferente desde el año pasado de mil setecientos noventa y
nada poco mas de dos meses q^e se regreso a esta capital
como es notorio y constante a este Ayuntamiento. Y mediante
a ser la practica y costumbre abonad á sus capitulares los
cabildos y funciones q^e se celebren en iguales cosas de auen-
cias quando estas noton voluntarias como la del q^e ex-
pone espera de la Justificay. de este constitucion q^e si
guiendo el mismo metodo le digente igual gracia.
Y habiendolo oido tratado y conferido considerando asmi
fundada la slicitud de dho Sr D^o Fran^{co} Manneda y conforme
alo q^e se practica en semejantes casos; desde luego suenda
se le haga el abono q^e slicitud desde el ultimo cabildo
ag^e aunto en el referido año de noventa y seis vta el
dia siete del corriente mes q^e concurre a las vijenas
de la funcion de la Purissima Concep.^o: Teniendose presen-
te esta resolucion para quando llegue el caso de dho
abono.

Escrito de Notario
de los Reynos afa-
bon de Fran^{co} Manneda
y veloa

Viose un titulo de Escriba y Notario Publico de los
Reynos dado en S^o Lorenzo a ocho del proximo Nov.
firmado de la R^{ta} mano y referendado al H^{no} S.
D^o Sebastian Pinuela del Consejo y Camara de S. M. y
el Secretario con voto de la Misma librado a favor

